

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

“iPhone mejora precios!”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “iPhone mejora de precios!”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “iPhone mejora precios!”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran alguno de los modelos de iPhone definidos para la promoción, asociado a los planes kölbi postpago Ultra k.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de mayo del 2024 y finalizando 21 de junio del 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que durante la vigencia indicada en el presente reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir alguno de los modelos iPhone 11, iPhone 12, iPhone 13, iPhone 14 y iPhone 15, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario, hasta agotar existencias.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la promoción:

6.2. Mecánica de precios:

Los clientes que durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran uno de los teléfonos iPhone 11, iPhone 12, iPhone 13, iPhone 14 y iPhone 15, según disponibilidad de inventario podrán optar por una mejora en el precio de la compra del teléfono asociado a planes Ultra k2 o superior, por tiempo limitado y hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Artículo 7. A continuación se detalla el precio mejorado que se aplica a los teléfonos seleccionados para esta promoción:

Modelo	Plan Postpago Ultra k	Mensualidad Plan Ultra k a 24 meses	Mensualidad Plan Ultra k a 24 meses	Ahorro Total Teléfono 24 meses
		ANTES	AHORA	
iPhone 11 128GB	Plan Ultra k2	₱30 228	₱26 186	₱97 000
	Plan Ultra k3	₱35 304	₱31 262	₱97 000
	Plan Ultra k4	₱43 427	₱39 385	₱97 000
iPhone 12 128 GB	Plan Ultra k2	₱33 520	₱29 311	₱101 000
	Plan Ultra k3	₱38 596	₱34 387	₱101 000
	Plan Ultra k4	₱46 719	₱42 510	₱101 000
iPhone 13 128GB	Plan Ultra k2	₱40 515	₱32 348	₱196 000
	Plan Ultra k3	₱45 591	₱37 424	₱196 000
	Plan Ultra k4	₱53 714	₱45 547	₱196 000
iPhone 14 128GB	Plan Ultra k2	₱43 681	₱35 473	₱197 000
	Plan Ultra k3	₱48 757	₱40 549	₱197 000
	Plan Ultra k4	₱56 880	₱48 672	₱197 000
iPhone 15 128Gb	Plan Ultra k2	₱44 723	₱38 556	₱148 000
	Plan Ultra k3	₱49 799	₱43 632	₱148 000
	Plan Ultra k4	₱57 922	₱51 755	₱148 000
iPhone 15 256GB	Plan Ultra k2	₱48 015	₱41 681	₱152 000
	Plan Ultra k3	₱53 091	₱46 757	₱152 000
	Plan Ultra k4	₱61 214	₱54 880	₱152 000
iPhone 15 Plus 128GB	Plan Ultra k2	₱48 015	₱41 681	₱152 000
	Plan Ultra k3	₱53 091	₱46 757	₱152 000
	Plan Ultra k4	₱61 214	₱54 880	₱152 000
iPhone 15 Plus 256GB	Plan Ultra k2	₱51 306	₱44 765	₱157 000
	Plan Ultra k3	₱56 382	₱49 841	₱157 000

	Plan Ultra k4	€64 505	€57 964	€157 000
iPhone 15 Pro 128GB	Plan Ultra k2	€51 306	€44 765	€157 000
	Plan Ultra k3	€56 382	€49 841	€157 000
	Plan Ultra k4	€64 505	€57 964	€157 000
iPhone 15 Pro 256GB	Plan Ultra k2	€54 598	€47 890	€161 000
	Plan Ultra k3	€59 674	€52 966	€161 000
	Plan Ultra k4	€67 797	€61 089	€161 000
iPhone 15 Pro Max 256GB	Plan Ultra k2	€57 890	€50 973	€166 000
	Plan Ultra k3	€62 966	€56 049	€166 000
	Plan Ultra k4	€71 089	€64 172	€166 000
iPhone 15 Pro Max 512Gb	Plan Ultra k2	€64 473	€57 181	€175 000
	Plan Ultra k3	€69 549	€62 257	€175 000
	Plan Ultra k4	€77 672	€70 380	€175 000

7.1 La disponibilidad de los teléfonos dependerá del inventario existente al iniciar la promoción, dado que aplica para cantidades definidas por el ICE.

7.2 La mejora de precio aplica exclusivamente para compras asociadas a planes postpago Ultra k2 o superior en periodos de permanencia de 24 meses, no aplica para compra de contado.

DE LOS TELÉFONOS CON MEJORA DE PRECIO

Artículo 8: Los teléfonos con mejora de precio estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Teléfonos asociados	iPhone 11, iPhone 12, iPhone 13, iPhone 14 y iPhone 15 de todas las capacidades y modelos
Mejora de precio	El monto del descuento varía de un modelo a otro por una cantidad y periodo definidos.
Mecánica	Suscripción, cambio, renovación o portabilidad a planes postpago Ultra k2 o superior con los modelos iPhone seleccionados.

Terminal	Inventario
iPhone 11 128GB	1287
iPhone 12 128GB	671
iPhone 13 128GB	23
iPhone 14 128GB	1547
iPhone 15 128GB	2204
iPhone 15 256GB	1652
iPhone 15 Plus 128GB	1516
iPhone 15 Plus 256GB	531
iPhone 15 Pro 128GB	2184
iPhone 15 Pro 256GB	1172
iPhone 15 Pro Max 256GB	4124
iPhone 15 Pro Max 512GB	561

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

REFORMA PARCIAL 01

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3. La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de mayo del 2024 y finalizando 31 de julio del 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

(...) La presente modificación rige a partir del 19 junio 2024 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

REFORMA PARCIAL 02

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3. La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de mayo del 2024 y finalizando 31 de agosto del 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

(...) La presente modificación rige a partir del 10 julio 2024 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

REFORMA PARCIAL 03

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 el cual se entenderá de la siguiente manera:



Artículo 3. La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de mayo del 2024 y finalizando 01 de octubre del 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

(...) La presente modificación rige a partir del 30 agosto del 2024 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”